



REF: Aprueba Bases de Postulación Instalación y Funcionamiento de Puestos de comida y otros en la primera "Feria de Invierno, Antuco 2025".

ANTUCO, 16 JUN 2025

DECRETO ALCALDICIO 004526 /

VISTOS:

Las disposiciones de la ley N° 3.063 que "Establece Normas Sobre Rentas Municipalidades". El contenido de la ley de Alcohólicas". El Decreto de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios. El Decreto N°4392 DE 30.06.2022 que Establece de Subrogancia. Las Facultades y contenidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad un espacio de recreación cultural, distracción y sano esparcimiento durante el periodo invernal, que adicionalmente permita la realización de actividades productivas que promuevan el desarrollo económico de los emprendedores de la comuna de Antuco de forma ordenada, regulando la instalación de puestos de comidas, cervezas artesanales, artesanías, entre otros al interior del recinto Estadio Municipal de la comuna de Antuco.

DECRETO:

APRUEBESE las Bases de Postulación, instalación y funcionamiento de puestos de comida y otros, en la Feria de Invierno, Antuco 2025, que regula la adjudicación de espacios públicos para la instalación y funcionamiento de stand de comidas, cervecerías, artesanías y otros, al interior del Recinto Estadio Municipal de Antuco.

**BASES DE POSTULACIÓN PARA LOS STAND RECINTO MULTICANCHA DEL ESTADIO MUNICIPAL
FERIA DE INVIERNO, ANTUCO 2025**

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Antuco, considerando que es indispensable generar acciones concretas para fortalecer la comuna de Antuco como principal destino turístico de invierno en la región del Bío Bío, ha diseñado la "Feria de Invierno, Antuco 2025", como línea estratégica para ofrecer un panorama con una oferta variada a los turistas que vienen a la comuna atraídos por el deporte blanco. En la Feria de Invierno se encontraran expositores locales de la gastronomía tradicional, artesanos, manualistas, cerveza artesanal, show artístico y actividades de recreación. Esta actividad se realizará en un espacio público, recinto de la Multicancha del Estadio Municipal Ruta Q-45, camino Paso Internacional Pichachén, Antuco, como una actividad de promoción turística y cultural.

La adjudicación de espacios físicos para la instalación de stand, enmarcado en Feria de Invierno, Antuco 2025 de la comuna de Antuco, estará regido por lo dispuesto en las presentes Bases y sus eventuales aclaraciones posteriores.

2. DE LOS OBJETIVOS

- 1) Adjudicar y autorizar espacios físicos destinados al funcionamiento de las distintas categorías reconocidas en las presentes Bases Administrativas.
- 2) Favorecer la actividad cultural y turística y del fomento, a través del apoyo en la celebración de ferias costumbristas.
- 3) Promover el desarrollo económico local, apoyando eventos que favorezcan la comercialización de productos gastronómicos y artesanales, por parte de microempresarios y emprendedores de nuestra comuna.

3. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión que estará a cargo de la elaboración y difusión de las Bases; así también, de la selección y supervisión de expositores que participarán del Evento "Feria de Invierno, Antuco 2025", es la que a continuación se indica:



1. Director de Desarrollo Comunitario.
2. Encargada de Patentes Comerciales.
3. Encargado de Fomento Productivo.

Serán reconocidos como parte de la Comisión Organizadora, los antes indicados, o quien le subrogue. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes bases, a cuyo locatario no se le devolverán los valores cancelados.

4. DE LOS PARTICIPANTES Y POSTULACIONES

Podrán participar del presente proceso, personas naturales y/o Jurídicas, mayores de 18 años, así como organizaciones sociales, funcionales, territoriales de la Comuna de Antuco. Lo anterior, atendiendo que, dentro de los objetivos suscritos al evento, se busca promover y dinamizar el ejercicio económico local.

4.1 Personas Naturales:

Las Personas Naturales, mayores de 18 años, residentes de la Comuna de Antuco, sean éstas formales (con iniciación de actividades ante el SII) o informales (sin iniciación de actividades ante el SII).

La postulación debe adjuntar:

1. Residencia en la comuna de Antuco, lo que se acredita con el Registro Social de Hogares (RSH) o Certificado de Residencia.
2. Identificación del postulante, mediante Fotocopia Simple de Cédula de Identidad por ambos lados de quien postula y Formulario de Identificación (Anexo 1)
3. Declaración Simple de Aceptación de Bases (Anexo N°2).
4. Formulario Propuesta Técnica Postulantes (Anexo N°3)
5. Formulario Detalle de Cantidad y Tipo de Equipos Eléctricos a Utilizar (Anexo 4)
6. Pago de su permiso municipal. Si alguno de los stands seleccionados no hubiera pagado su permiso correspondiente, al día 01 de julio de 2025, perderá su cupo. Los permisos se otorgan sólo a la persona responsable y representante del stand.
7. Autorización del Servicio de Impuestos Internos (para personas con iniciación de actividades ante el SII).
8. No haber sido condenado por crímenes o simples delitos, a través de la presentación de Certificado de Antecedentes para Fines Particulares o Especiales.
9. No haber sido sancionado, multado o poseer deudas con la Municipalidad de Antuco.
10. Podrá postular sólo un integrante del núcleo familiar.
11. No poseer parentesco directo ni de afinidad hasta el tercer grado, con ningún funcionario municipal vinculado a la organización, gestión o supervisión de la feria.

4.2 Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna de Antuco:

Las Organizaciones Funcionales o Territoriales que deseen participar del evento, deberán adjuntar en su postulación:

1. Formulario "Solicitud de Postulación" debidamente completado y firmado por el Presidente o Representante legal. (Anexos 1, 2, 3 y 4)
2. Acta firmada por la "Directiva de la Organización", en que se señale que los fondos reunidos, serán destinados a los fines sociales propios de la organización.
3. Certificado de Vigencia de la organización.

Cabe precisar que, en el caso de Centros de Padres y Apoderados o Centros de Alumnos, solo se permitirá una postulación a nombre de cada organización. Sin perjuicio de que, en el caso de que existan más grupos o cursos interesados en postular, deberán ser representados por una persona natural, lo que no será motivo de exención de pago permiso municipal.

No podrán participar en este proceso, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes (por ejemplo: no pago de permisos municipales) y/o litigios con la Ilustre Municipalidad de Antuco.

5. DEL PERIODO DE POSTULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS BASES

Las bases y formulario de postulación se encontrarán publicadas en la Página oficial del municipio (www.municipalidadantuco.cl) o podrán ser solicitadas gratuitamente en las oficinas de Fomento Productivo de la



Municipalidad de Antuco, ubicada en calle Calixto Padilla 155, a partir del día 16 de junio de 2025., en horario de atención de público (08:00 a 14:00 horas) y deben ser entregadas en la oficina de Fomento Productivo del Municipio.

Se deja de manifiesto que cada interesado en participar del proceso de postulación, solo podrá ingresar una solicitud, la cual daría origen a un solo puesto en la medida que los criterios de la selección así lo avalen.

El periodo de postulación reconocido para todas las categorías que forman parte del presente proceso, serán los días 16 hasta el 24 de junio del año 2025, a las 14:00 horas.

6 DEL EVENTO "FERIA DE INVIERNO, ANTUCO 2025"

La Feria de Invierno, Antuco 2025, se realizará en el recinto de la Multicancha del Estadio Municipal, los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2025, comenzando con la inauguración el día 3 de junio, desde las 12:00 horas y cuyo funcionamiento y finalización se registrará por los horarios que se estipulen desde la Municipalidad de Antuco.

7 DE LOS ESPACIOS

La Ilustre Municipalidad de Antuco será la encargada de la disposición de los espacios en el recinto, distribuirá las zonas para la instalación de los puestos de cocinerías, cervecerías artesanales, artesanías, Foodtrucks y juegos infantiles las que se definen de la siguiente manera.

7.1 Disponibilidad y Clasificación de Puestos:

TIPO	CANTIDAD	DIMENSIONES
Cocinerías	10	Se distribuirá el espacio de 3x3 M ²
Altesanías, manualidades y agroprocesados	12	Se distribuirá el espacio de 2x2 M ²
Microcervecerías Locales	3	Se distribuirá el espacio de 2x2 M ²
Juegos infantiles	2	Se ubicarán en el lugar exclusivamente dispuesto para ello
Foodtrucks	4	Se ubicarán en el lugar exclusivamente dispuesto para ello

7.2 Productos a Comercializar

Los productos que se podrán comercializar en cada uno de los puestos, son los siguientes

TIPO	PRODUCTOS PERMITIDOS
Stand de gastronomía	Los stands de gastronomía deben ser única y exclusivamente de comidas típicas chilenas y tradicionales como por ejemplo: estofado, cazuelas (variedades) repostería, empanadas, sándwich, entre otros. (propuesta innovadora de gastronomía y producción local)
Cervecerías	Cervezas artesanales elaboradas en la comuna de Antuco.
Artesanías	Los participantes deben ser auténticos artesanos y/o microempresarios tradicionales de manufactura propia. No calificarán como artesanos aquellas personas que vendan artículos comprados o importados (se evaluará cada caso)



Juegos infantiles	Cama elástica, juegos inflables, Taka taka, entre otros.
Foodtrucks	Carro Foodtruck con documentación al día (propuesta innovadora de gastronomía y producción local)

La Comisión se reserva el derecho de considerar requerimientos de orden especial, en la medida que estos contribuyan al buen desarrollo del evento.

7.3 De la selección de postulaciones

Con respecto a la selección de los participantes para el presente evento, se trabajará en una tabla de evaluación con las respectivas postulaciones.

Todos los participantes Seleccionados serán informados de la decisión, los días 25 y 26 junio de 2025, mediante correo electrónico y/o llamado telefónico, además la información estará disponible en oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad.

Crterios de Evaluación

Criterio	Indicador a Evaluar	Descripción	Puntaje (0-2)
Propuesta de Letrero del Stand (Máximo: 6 puntos)	Claridad y visibilidad (tamaño)	¿El letrero es fácil de leer y visible para los asistentes?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Diseño visual atractivo (materialidad de preferencia madera)	¿El diseño es estético y está bien integrado con la ornamentación general?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Coherencia temática	¿El letrero refleja la identidad del stand y el contexto del evento?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
Propuesta de Variedad de Productos en el Stand (Máximo: 6 puntos)	Diversidad de opciones	¿Ofrecen una variedad suficiente de productos o alimentos en su propuesta? ¿cuales?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Representatividad cultural	¿Incluyen productos o alimentos de la comuna de Antuco?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Inclusión de opciones diversas	¿Consideran alternativas de inclusión en su producto? (vegetarianos, veganos, etc)	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
Propuesta de Ornamentación del Stand (Máximo: 6 puntos)	Creatividad del diseño	¿El diseño del stand es innovador y atractivo?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Identidad cultural	¿La ornamentación representa la cultura antucana?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Sustentabilidad	¿Utilizan materiales amigables con el medioambiente, como reciclables o reutilizables?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado



Escala de Evaluación:

- **0 punto:** Cumplimiento insuficiente.
- **1 puntos:** Cumplimiento aceptable.
- **2 puntos:** Cumplimiento destacado.

Puntaje Total Máximo: 18 puntos

Los postulantes con los puntajes más altos serán seleccionados. En caso de empate, se priorizará la propuesta que mejor refleje la identidad cultural del evento.

7.4 Otras Disposiciones

Los locales habilitados en cada sector deberán cumplir con cuidadosa ornamentación, acorde con la trascendencia del evento, utilizando colores sobrios (de preferencia blancos), con un nombre que los identifique y cumpliendo con toda la normativa sanitaria correspondiente (en el caso de stand de gastronomía).

Los locatarios de cocinerías deberán asistir a una reunión de coordinación Sanitaria (fecha, hora y lugar por confirmar), y la no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización desocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.-

8. DE LA HABILITACIÓN DEL ESPACIO DEL EVENTO

La Municipalidad de Antuco habilitará el espacio del evento, correspondiente al recinto de la Multicancha, en el Estadio Municipal, considerando los siguientes elementos:

1. Se entregará acceso a red de alumbrado público, al que podrá conectarse cada locatario.
2. En cuanto a la capacidad eléctrica, el amperaje máximo de uso corresponde a 10 (A). con el objeto de prever cortes de energía eléctrica por sobre consumo, el locatario no deberá superar los amperes permitidos, deberá informar sobre la carga de energía eléctrica que soportará su local (lo que queda estipulado en el formulario de postulación mencionando fielmente la cantidad de equipos eléctricos que utilizará). Si el locatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizara y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la Comisión Organizadora determinará el cierre inmediato del local que genere el sobreconsumo.
3. Queda estrictamente prohibido el uso de los siguientes artefactos eléctricos:
 - Freidoras eléctricas.
 - Hervidores eléctricos
 - Microondas
 - Ventiladores
 - Estufas eléctricas.
 - Cocinas eléctricas.
4. El municipio habilitará una red de distribución para dotación de agua potable, cada expositor será responsable de realizar el desagüe de aguas servidas.
5. Será responsabilidad de cada expositor, mantener en buen estado las instalaciones al interior de su stand, así como disponer del equipamiento necesario para ello.
6. Los consumos de agua potable y luz eléctrica, serán de cargo municipal.
7. Solo se asignará un puesto por cada postulante que resulte beneficiario del proceso de selección; debiéndose éste, ajustar a lo establecidos por la comisión a través de las presentes Bases.
8. En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica o de agua potable a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los distintos locales, la Municipalidad de Antuco, no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los locatarios. En este caso los locatarios no tendrán derecho a reclamar responsabilidad a la Municipalidad de Antuco, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de recursos de ningún tipo.

9. INSTALACIONES Y COSTOS

Los costos totales por concepto de permiso municipal (según ordenanza municipal) para participar en este evento son los siguientes:



TIPO	VALOR U.T.M.
Stand de cocinerías	0,2 UTM
Cervecerías artesanales	0,5 UTM
Artesanías	0,05 UTM
Juegos Infantiles	0,1 UTM
Food Trucks	0,2 UTM

Deberán cancelar permiso municipal:

- Las personas naturales.

Quedan exentas del pago Municipal:

- Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna de Antuco.

La Municipalidad de Antuco se encargará de tramitar las autorizaciones municipales y sanitarias de funcionamiento, y proporcionará conexiones de agua potable y electricidad, para conectarse a las respectivas redes de suministro. Será responsabilidad de cada locatario, tramitar su respectiva autorización de Servicio de impuestos internos.

10. SEGURIDAD E HIGIENE

Para el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene se considerarán las actividades siguientes:

- Plan de evacuación de público, según normativa y en coordinación con los organismos encargados de seguridad.
- Vías de escape y salidas de emergencias, debidamente señalizadas. Los accesos de salida de escape deben estar operativas.
- Cada local deberá disponer de receptáculos con tapa para sus residuos, además de velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales y de la limpieza de las mesas que sea ocupada por sus clientes.
- El agua usada en la preparación de alimentos y lavado de vajilla debe evacuarse directamente al sistema de desagüe dispuesto para ello.
- El mobiliario y equipamiento debe estar en buen estado de conservación.
- Se debe disponer de una persona por local de gastronomía, con dedicación exclusiva a la recepción de dinero.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

Se deben tener presente las siguientes consideraciones:

- Será obligación del locatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad de Antuco para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados (Carabineros de Chile, Municipalidad de Antuco, Seremi de Salud, entre otros). Los locatarios que no asistan, se entenderá que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas.
- Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- Durante el desarrollo de la actividad, la municipalidad no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- Cualquier punto no estipulado en las bases, será resuelto por la comisión organizadora, y su decisión será inapelable.
- La Comisión Organizadora, informa a los participantes que podrán ser fiscalizados por inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Autoridad Sanitaria, entre otros.



12. PROHIBICIONES

Los locatarios deberán considerar las siguientes prohibiciones:

- a) No se debe acumular material altamente inflamable.
- b) Se prohíbe comercializar productos o artículos de dudosa procedencia.
- c) No se puede instalar altoparlantes fuera del local, o dirigidos hacia el exterior.
- d) Se deben cumplir las normas sanitarias y ambientales.
- f) Se prohíbe arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- g) Está prohibido vocear mediante micrófonos, megáfonos o a viva voz cualquier tipo de oferta y/o información.
- h) No se debe promocionar o difundir por cualquier medio (entrega de volantes, panfletos, regalos, beneficios) al intentar del recinto cualquier tipo de propaganda o información política o con tendencias partidistas.
- i) Traspasar, ceder, vender y/o arrendar a terceros el cupo asignado a cada locatario seleccionado.
- j) Conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde el puesto hacia otros comerciantes y/o personas, adulterando las instalaciones autorizadas.
- k) Tener un comportamiento inadecuado, tanto en el vocabulario como trato con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones
- l) En general, se debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las presentes bases, y a la normativa vigente aplicable que regula la realización de eventos de esta naturaleza.

Por su parte, los Inspectores Municipales y/o personal de Carabineros de Chile, velarán por el estricto orden público y adecuado funcionamiento de los eventos, derivando las denuncias al Juzgado de Policía Local, en el caso que corresponda.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SBC/RTM/LFV/PDM/pdm.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- DAF
- DIDECO
- Archivo



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDE



ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE CONCESIÓN PARA RECINTO DE LA MULTICANCHA DEL ESTADIO MUNICIPAL FERIA DE INVIERNO, ANTUCO 2025

PERSONA NATURAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	
RUBRO	
FORMALIZACIÓN	

PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
E-MAIL	
TIPO DE SOCIEDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO	

2. CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN

Seleccione la categoría a la que postula (marque con una "X"):

- Gastronomía
- Artesanías
- Cerveza artesanal
- Servicios recreativos (ejemplo: juegos infantiles)
- Food Trucks (especificar)

NOMBRE POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES CONCESIÓN PARA STAND RECINTO MULTICANCHA DEL ESTADIO ESTADIO MUNICIPAL PARA FERIA DE INVIERNO, ANTUCO 2025

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

RUT: _____

Declara:

1. Aceptación de bases:

He leído, comprendido y acepto íntegramente las bases y condiciones de postulación establecidas por la organización de la Feria de Invierno Antuco 2025 recinto Multicancha del Estadio Municipal de Antuco a desarrollarse el días....., comprometiéndome a cumplir con todas las disposiciones señaladas en las bases.

2. Fechas y costos:

Reconozco y acepto las fechas establecidas para la feria, incluyendo los plazos de montaje, desmontaje y duración del evento, así como los costos asociados a la participación, los cuales serán asumidos íntegramente por mi persona.

3. Postulación única:

Declaro que soy el único integrante de mi familia que ha presentado solicitud para participar como expositor/a en esta feria.

4. Vinculación municipal:

Declaro que no poseo parentesco directo ni de afinidad hasta el tercer grado, con ningún funcionario municipal vinculado a la organización, gestión o supervisión de la feria.

5. Veracidad de la información:

Garantizo que toda la información entregada en mi formulario de postulación, así como en los documentos anexos, es verídica, completa y actualizada. En caso de detectarse falsedad o inconsistencia en los datos proporcionados, acepto que la organización pueda revocar mi participación en la feria, sin derecho a reembolso alguno.

6. Responsabilidad y cumplimiento:

Acepto que mi participación está sujeta al cumplimiento de todas las normativas legales y administrativas vigentes, incluyendo las relacionadas con permisos sanitarios, comerciales y de seguridad. Asimismo, me comprometo a mantener un comportamiento ético, responsable y respetuoso durante toda la duración de la feria.

7. Condiciones del espacio:

Entiendo que los espacios asignados son limitados y serán determinados por la organización de acuerdo con criterios establecidos en las bases, sin derecho a objeción de mi parte respecto a su ubicación o dimensiones.



8. Exoneración de responsabilidades:

Libero de toda responsabilidad a la Municipalidad de Antuco y organización de la feria por pérdidas, daños, robos o accidentes ocurridos durante mi participación, entendiendo que es mi deber tomar las medidas necesarias para salvaguardar mis bienes y garantizar la seguridad de mi espacio.

Declaro que entiendo y acepto las implicaciones de esta declaración jurada y que mi firma acredita la total conformidad con los puntos mencionados.

NOMBRE POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO N°3

PROPUESTA TÉCNICA POSTULANTES

CONCESIÓN PARA STAND RECINTO MULTICANCHA DEL ESTADIO MUNICIPAL “FERIA DE INVIERNO, ANTUCO 2025”

	Indicador a Evaluar	Información a Completar
1. Datos del Postulante	Nombre completo:	
	Teléfono de contacto:	
	Nombre de la organización (si aplica):	
2. Propuesta del Stand	A. Letrero	
	Nombre propuesto:	
	Claridad y visibilidad (tamaño)	
	Descripción del diseño del letrero (materialidad)	
	Coherencia Temática	
	B. Variedad de Productos	
	Lista de productos (alimenticios, artesanía, juegos, etc)	
	Relación de los productos con la comuna de Antuco	
	¿Incluye opciones para públicos diversos inclusivos (vegetarianos, veganos, etc.) ¿cuales?	



	Indicador a Evaluar	Información a Completar
	C. Ornamentación del Stand	
	Descripción del diseño propuesto	
	Elementos culturales o tradicionales presentes en la decoración:	
	¿Utilizará materiales sustentables (reciclables o reutilizables) ¿cuáles?	

Nota:

- El envío de esta ficha no garantiza la aceptación de la propuesta.
- **Fecha límite de postulación:** 24 de junio de 2025, hasta las 14:00 Hrs.
- Enviar la ficha al correo: fomento@municipalidadantuco.cl o entregarla en oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Antuco.

Declaro que la información proporcionada en esta ficha es verídica y que mi propuesta cumple con los objetivos de la feria.

NOMBRE POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

